

APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD EXPERTO

DECRETO EXENTO N° 1239

DALCAHUE, 25 de mayo de 2015.

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 11 de mayo de 2015, el presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N° 74 del 09 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, artículos 1.545 y siguientes del Código Civil, La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito en calidad de **experto** entre la Municipalidad de Dalcahue y JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS, Rut: por la suma de \$ 433.705 (Cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cinco pesos) impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la **cuenta 2140513, del Programa Habitabilidad 2014.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
- PALP/CIVG/SEOC/LFBB



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 11 de mayo del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** y Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, en calidad de experto, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, se compromete a realizar lo siguiente para el Programa CHS – Habitabilidad - 2014:

- Supervisar diagnósticos a familias beneficiarias.
- Elaborar informe técnico de avance e informe técnico final.
- Elaboración y aplicación ficha P1 inicial y P2 final.
- Apoyo Técnico para el proyecto.
- Elaborar propuestas técnicas.
- Realizar las supervisiones de las soluciones.
- Realizar supervisiones con ATE y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Respalda toda la información en computador Municipal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará por única vez a Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** un valor de \$ 433.705 mil pesos, mientras dure el presente contrato, con la retención legal del 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes del mes, cuando exista cumplimiento a los productos y actividades descritas en el punto primero y previa presentación de informe escrito de las labores requeridas, realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al programa de Habitabilidad 2014.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 11 de mayo de 2015 al 31 de mayo de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

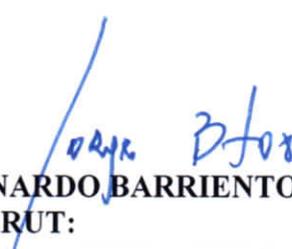
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas y con previo aviso de 1 mes Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

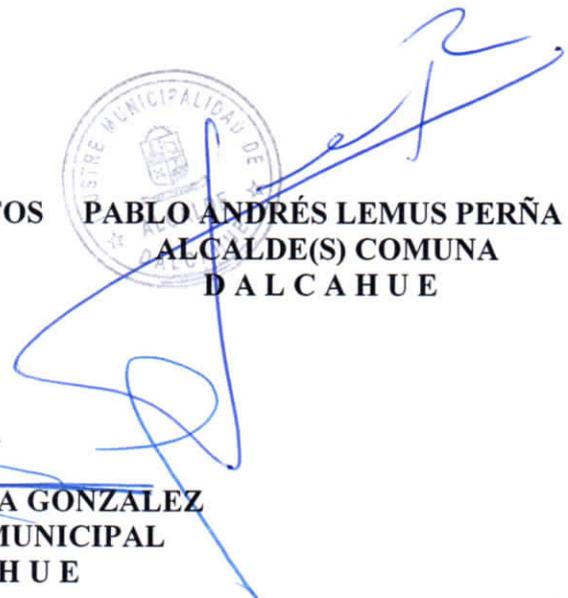
OCTAVO: Se expresa que Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** , sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** , para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS
RUT:



PABLO ANDRÉS LEMUS PERÑA
ALCALDE(S) COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE